



90
G 4 15

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 11 JUL. 2024

2024-55-1-0000375

VISTO: la integración del Directorio del Instituto Nacional de Vitivinicultura (INAVI) por el sector privado;

RESULTANDO: I) que de acuerdo a lo previsto por el artículo 146, literal B), de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 5 de la Ley N° 18.462, de 8 de enero de 2009, el Directorio del INAVI, en lo que respecta a su conformación por el sector privado, se integra con cinco representantes de los productores, a designarse por el Poder Ejecutivo, a propuesta de las gremiales de viticultores, bodegueros o vitivinicultores de primer grado, de carácter nacional, que cuenten con una antigüedad mínima de dos años y cumplan las demás condiciones determinadas por el Decreto N° 328/009, de 13 de julio de 2009;

II) que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 20 de junio de 2022, se dispuso la integración del Directorio del INAVI por el sector privado, con la modificación introducida por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 6 de marzo de 2024 en relación a la representación de la Organización Nacional de Vinicultores (ONV);

III) que mediante nota fechada el 4 de abril de 2024 y presentada ante la Presidencia del INAVI, el Centro de Viticultores del Uruguay (CVU), comunicó sus nuevos delegados para integrar el Directorio del INAVI;

CONSIDERANDO: que se entiende procedente disponer del modo promovido por el Centro de Viticultores del Uruguay (CVU);

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y disposiciones citadas;

//

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

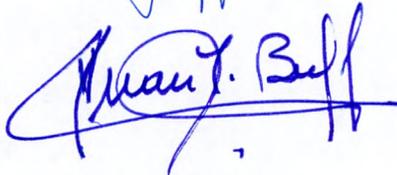
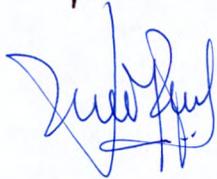
RESUELVE:

1º) Designase para integrar el Directorio del Instituto Nacional de Vitivinicultura (INAVI) en representación del Centro de Viticultores del Uruguay (CVU), en sustitución de su anterior representación, al Sr. Aramir Silva y la Sra. Griselda Mendieta en calidad de miembros titulares y a la Sra. María del Rosario Reggio y el Sr. Sergio Martínez en calidad de miembros alternos.

2º) Publíquese y, por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesa, comuníquese al INAVI.



73- arh



LACALLE POU LUIS

re